

Registrada N° 3/11.

Ref. N° 113/11 – Sec. Planif.

///Plata, 4 de marzo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: las disposiciones de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia, registrada bajo el N° 54/11 por la cual se asignó funciones jurisdiccionales a la integrante del Cuerpo de Magistrados suplentes, doctora Mariana H. Irianni (conf. Ley 13.837).

Que –en consecuencia- se determinó que la magistrada citada preste funciones en el Departamento Judicial de Azul, con el objeto de colaborar con los Jueces de Garantías en lo que hace a la tramitación exclusiva de las causas regidas por el decreto ley 3589, cuya competencia fuera dispuesta por la Ley 13.941.

Que el Programa de análisis y destrucción de expedientes (PADE) de Azul se encuentra abocado al análisis de las causas penales referidas, en el marco del Acuerdo 3168 y la resolución N° 768/10, y procedió a remitir a los Juzgados de Garantías aquellos expedientes en los que corresponde se dicte alguna medida. (conf.Ac. cit).

Que es necesario precisar aquellos expedientes en los que la Dra. Irianni, deberá intervenir como juez competente (ver Res. 54/11- art. 1°), sin perjuicio de la radicación y tramitación en los Juzgados de Garantías que ya se hubiere dispuesto.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en el marco de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar a la Dra. Patricia Battafarano, encargada del PADE del Departamento Judicial Azul, se sirva informar a la Subsecretaría de Control de Gestión, la cantidad de causas remitidas a cada Juzgado de Garantías en función de lo previsto por el Acuerdo 3168, identificando el Juzgado receptor.

Artículo 2°: Consecuentemente y conforme la información requerida, la Dra. Mariana Irianni se abocará al tratamiento de los expedientes asignados, sin perjuicio de continuar radicados ante el Juzgado que corresponda, hasta su finalización o archivo definitivo. Igual procedimiento se adoptará con las causas que se generen como producto del análisis que desarrolla el PADE, conforme las metas dispuestas.

Artículo 3°: Solicitar a la Dra. Irianni se sirva comunicar mensualmente a la Subsecretaría de Control de Gestión las estadísticas mensuales de causas, diferenciando por Juzgado las que se encuentren pendientes, asignadas en el mes, resueltas y las archivadas. Para definir su

instrumentación deberá coordinar con la citada Subsecretaría el modo de remisión de los datos.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese, por fax o vía electrónica, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, a la Responsable del PADE, a la Dra. Irianni, a la Coordinadora del PADE y a la Subsecretaría de Control de Gestión.

Fdo. NESTOR TRABUCCO.